

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECDETO

Radicado: D 2019070007278

Fecha: 31/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: VIVIANA

"Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

## **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

En el presente evento, por tratarse del cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existe servidores de carrera administrativa a quien encargar.

En mérito de lo expuesto se,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión, a la señora VIVIANA PATRICIA PAMPLONA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.907, en la plaza de empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Vacante Temporal), Código 470, Grado 01, NUC. Planta 0227, ID Planta 1290, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SECRETARÍA GENERAL, mientras dura el Encargo de su titular, señora NELLY DE JESUS CATAÑO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 42.786.709.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

HOJA N°

2

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LÚIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:
Ferney Alberto Vergara García
Profesional Universitario
31/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajusado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestr responsabilidad lo presentamos para la firma.